

Consejo Nacional de la Magistratura

PROCESOS INDIVIDUALES DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RATIFICACIÓN

CONVOCATORIA N° 002-2011-CNM

El Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura hace de conocimiento público el inicio de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, con el respectivo cronograma de actividades que incluye las entrevistas personales, de los siguientes magistrados:

PODER JUDICIAL			FECHA DE ENTREVISTA	HORA
	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO		
1	RODRIGUEZ MENDOZA JACINTO JULIO	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	22 de agosto de 2011	08.15 a.m
2	SOLIS ESPINOZA JORGE ALFREDO	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	22 de agosto de 2011	10.15 a.m
3	VILLA STEIN JAVIER	VOCAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	22 de agosto de 2011	12.15 p.m
4	ARIAS LAZARTE CARLOS GIOVANI	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	23 de agosto de 2011	08.15 a.m
5	BELTRAN PACHECO PATRICIA JANET	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	23 de agosto de 2011	09.15 a.m
6	BUSTAMANTE OYAGUE EMILIA	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	23 de agosto de 2011	10.15 a.m
7	CASTAÑEDA OTSU SUSANA YNES	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	23 de agosto de 2011	11.15 a.m
8	CAVERO NALVARTE CLOTILDE	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	23 de agosto de 2011	12.15 p.m
9	ECHEVARRIA GAVIRIA SARA LUZ	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	23 de agosto de 2011	01.15 p.m
10	ESCOBAR ANTEZANO CARLOS ALFREDO	VOCAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	23 de agosto de 2011	02.15 p.m

1) BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, artículo 154° inciso 2.
- Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus modificatorias Ley 26933, 27368, 27466 y 28849.
- Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de noviembre de 2009 y sus modificatorias.

2) FUENTE:

- Oficio N° 6771-2009-SG-CS-PJ de 23 de setiembre de 2009 y N° 3608-20140-SG-CS-PJ de 1° de junio de 2010.
- Oficio N° 743-2009-MP-FN de 21 de octubre de 2009 y 519-2010-MP-FN de 19 de julio de 2010.
- Información que obra en el Registro de Jueces y Fiscales del Consejo.

3) ALCANCE:

- I. Los jueces y fiscales en actividad de todos los niveles, excepto aquellos que provienen de elección popular, que han cumplido siete años computados a partir de la fecha de su ingreso a la carrera judicial o fiscal, o desde su última ratificación.
- II. La convocatoria al proceso se realiza en el cargo titular en el que han sido nombrados. En caso de estar desempeñando provisionalmente otro cargo de la carrera, dicha labor se tiene en cuenta para efectos de su evaluación.
- III. Son convocados así se encuentren suspendidos en el ejercicio de la función, de licencia, por desempeñar funciones en otra institución por designación que sea consecuencia de su condición de juez o fiscal, o por cualquier otro motivo.

- IV. Sólo son excluidos del proceso de ratificación aquellos magistrados que habiendo sido convocados hayan cesado en el cargo por fallecimiento, por haber alcanzado la edad de jubilación o formulado su renuncia al cargo titular que ostentan, siempre que ésta última haya sido aceptada antes del inicio de su entrevista personal.
- V. Para el cómputo del plazo de los siete años a que hace referencia el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política, no se considera el periodo en que el magistrado estuvo con suspensión preventiva del cargo como consecuencia de una medida cautelar dictada en su contra en un proceso disciplinario o en un proceso penal, siempre que haya sido absuelto en los mismos o se encuentre vigente al momento en que le corresponde ser convocado al proceso.

4) FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL “EL PERUANO” Y OTRO DE CIRCULACION NACIONAL : 05 de junio de 2011

5) FECHA DE INICIO DE LOS PROCESOS INDIVIDUALES COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA: 05 de julio de 2011

6) INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS EVALUADOS:

6.1 JUECES SUPREMOS

Los jueces supremos convocados deben presentar al CNM, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en los diarios, la documentación que se indica en el orden siguiente:

- a) Escrito dirigido al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, indicando sus apellidos y nombres, cargo titular que ostenta, dirección domiciliaria y la dirección en donde se le harán llegar las comunicaciones que se expidan en el transcurso del proceso; asimismo su dirección de correo electrónico, para notificaciones cuando lo solicite expresamente el magistrado.
- b) Formato de información curricular (**ver formato**) debidamente llenado y firmado por el magistrado. El formato aprobado por la Comisión se encuentra a disposición del magistrado en el sitio web del Consejo. La información contenida en dicho formato tiene el carácter de declaración jurada, con las responsabilidades de ley, debiendo consignar entre otros datos, siempre bajo declaración jurada:
 1. Si registra antecedentes policiales, judiciales o penales, así se encuentre rehabilitado.
 2. Si se le ha impuesto medida disciplinaria administrativa, precisando los datos correspondientes de ser el caso, así se encuentre rehabilitado.
 3. Si sigue o ha seguido algún proceso judicial como demandante, denunciante o agraviado, en la jurisdicción interna o en la supranacional, precisando los datos correspondientes, de ser el caso.
 4. Si ha sido demandado, denunciado o procesado en la jurisdicción interna o en la supranacional, precisando los datos correspondientes, de ser el caso.
 5. Si es miembro de clubes sociales y deportivos, indicando, en su caso, la fecha de ingreso.
 6. Si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo por afinidad o por razón de matrimonio con magistrados, trabajadores o funcionarios que laboren en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.

El citado formato también debe ser enviado al Consejo por Internet (**correo electrónico ratificacion@cnm.gob.pe**)

- c) Copia simple de su Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones generales.
- d) Partida o acta de nacimiento expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que haya sido rectificadas con posterioridad.
- e) Copia simple de las constancias o certificados que acrediten su participación, dentro del periodo de evaluación, en cursos de capacitación o especialización con la calificación correspondiente, organizados exclusivamente por la Academia de la Magistratura, Universidades oficialmente reconocidas, Colegios de Abogados, Ministerio de Justicia, Institutos de Investigación oficiales del Poder Judicial y del Ministerio Público, asociaciones privadas en convenio con cualquiera de las entidades mencionadas y los realizados en el extranjero por instituciones análogas.
- f) Certificado Médico expedido por un centro oficial de salud, que acredite que se encuentra en buen estado de salud física para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

- g) Constancia original actualizada expedida por la oficina correspondiente del Poder Judicial o Ministerio Público, según el caso, en la que conste su tiempo de servicios, precisando los cargos o despachos asumidos, así como la fecha de inicio y finalización en cada uno de ellos.
- h) Constancia original actualizada expedida por la oficina correspondiente de la Universidad respectiva, con indicación de su tiempo de servicios, precisando días y horas de enseñanza y de los cursos que hubiera dictado, en caso desempeñe o haya desempeñado la docencia universitaria dentro del periodo materia de evaluación.
- i) Declaración jurada de bienes y rentas con los que cuenta a la fecha de la convocatoria.
- j) Copia de una resolución por cada año en el ejercicio de la función, que a criterio del evaluado, constituya una muestra de la calidad de las decisiones que haya emitido dentro del periodo de evaluación; éstas pueden consistir en sentencias, autos que abren instrucción o la deniegan, ponen fin al proceso, conceden o deniegan medidas cautelares, resoluciones o informes administrativos de trascendencia en el caso de encontrarse desempeñando labores de ese tipo. A efectos de acreditar los actos procesales citados, puede presentarse el material de audio o video en el que se encuentren contenidos, debidamente autenticados por autoridad competente, cuando por efectos de la normatividad vigente, éstos son grabados en dichos formatos. Las copias de las resoluciones, dictámenes u otros actos procesales que se acompañen deben corresponder a cada una de las especialidades en las que se hubiere desempeñado, en número proporcional a los años que comprenda el periodo materia de evaluación. Los magistrados consignarán en el formato de información curricular un consolidado con los datos de los documentos que contienen los citados actos procesales que se acompañan. Deben presentar además otro juego de copias de dichos documentos con la supresión de sus datos personales y la denominación de su despacho a fin de guardar reserva de su identidad, para efectos de la evaluación; asimismo deben presentar estas copias en archivo magnético (escaneadas) o remitidas por internet. En caso de material de audio o video del acto procesal respectivo, debe adjuntar además la transcripción de su participación correspondiente, debidamente autenticada por autoridad competente, la que también debe presentar en archivo magnético o enviarla vía internet.
- k) Constancia actualizada de encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión, expedida por el Colegio de Abogados al que es agremiado.

Cada uno de los documentos que se adjunten **deberán estar debidamente foliados y además suscritos** por el magistrado convocado. Esta formalidad deberá cumplirse en la presentación de **todos** los escritos que presenten los evaluados al proceso.

6.2 JUECES SUPERIORES

- a) Escrito dirigido al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, indicando sus apellidos y nombres, cargo titular que ostenta, dirección domiciliaria y la dirección en donde se le harán llegar las comunicaciones que se expidan en el transcurso del proceso; asimismo su dirección de correo electrónico, para notificaciones cuando lo solicite expresamente el magistrado.
- b) Formato de información curricular (**ver formato**) debidamente llenado y firmado por el magistrado. El formato aprobado por la Comisión se encuentra a disposición del magistrado en el sitio web del Consejo. La información contenida en dicho formato tiene el carácter de declaración jurada, con las responsabilidades de ley, debiendo consignar entre otros datos, siempre bajo declaración jurada:
 - i. Si registra antecedentes policiales, judiciales o penales, así se encuentre rehabilitado.
 - ii. Si se le ha impuesto medida disciplinaria administrativa, precisando los datos correspondientes de ser el caso, así se encuentre rehabilitado.
 - iii. Si sigue o ha seguido algún proceso judicial como demandante, denunciante o agraviado, en la jurisdicción interna o en la supranacional, precisando los datos correspondientes, de ser el caso.
 - iv. Si ha sido demandado, denunciado o procesado en la jurisdicción interna o en la supranacional, precisando los datos correspondientes, de ser el caso.
 - v. Si es miembro de clubes sociales y deportivos, indicando, en su caso, la fecha de ingreso.
 - vi. Si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo por afinidad o por razón de matrimonio con magistrados, trabajadores o funcionarios que laboren en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.

El citado formato también debe ser enviado al Consejo por Internet (**correo electrónico ratificacion@cnm.gob.pe**)

- c) Copia simple de su Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones generales.
- d) Partida o acta de nacimiento expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, salvo que haya sido rectificadas con posterioridad.
- e) Copia simple de las constancias o certificados que acrediten su participación, dentro del periodo de evaluación, en cursos de capacitación o especialización con la calificación correspondiente, organizados exclusivamente por la Academia de la Magistratura, Universidades oficialmente reconocidas, Colegios de Abogados, Ministerio de Justicia, Institutos de Investigación oficiales del Poder Judicial y del Ministerio Público, asociaciones privadas en convenio con cualquiera de las entidades mencionadas y los realizados en el extranjero por instituciones análogas.
- f) Certificado Médico expedido por un centro oficial de salud, que acredite que se encuentra en buen estado de salud física para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- g) Constancia original actualizada expedida por la oficina correspondiente del Poder Judicial o Ministerio Público, según el caso, en la que conste su tiempo de servicios, precisando los cargos o despachos asumidos, así como la fecha de inicio y finalización en cada uno de ellos.
- h) Constancia original actualizada expedida por la oficina correspondiente de la Universidad respectiva, con indicación de su tiempo de servicios, precisando días y horas de enseñanza y de los cursos que hubiera dictado, en caso desempeñe o haya desempeñado la docencia universitaria dentro del periodo materia de evaluación.
- i) Declaración jurada de bienes y rentas con los que cuenta a la fecha de la convocatoria.
- j) Copia de una resolución por cada año en el ejercicio de la función, que a criterio del evaluado, constituya una muestra de la calidad de las decisiones que haya emitido dentro del periodo de evaluación; éstas pueden consistir en sentencias, autos que abren instrucción o la deniegan, ponen fin al proceso, conceden o deniegan medidas cautelares, resoluciones o informes administrativos de trascendencia en el caso de encontrarse desempeñando labores de ese tipo. A efectos de acreditar los actos procesales citados, puede presentarse el material de audio o video en el que se encuentren contenidos, debidamente autenticados por autoridad competente, cuando por efectos de la normatividad vigente, éstos son grabados en dichos formatos. Las copias de las resoluciones u otros actos procesales que se acompañen deben corresponder a cada una de las especialidades en las que se hubiere desempeñado, en número proporcional a los años que comprenda el periodo materia de evaluación. Los magistrados consignarán en el formato de información curricular un consolidado con los datos de los documentos que contienen los citados actos procesales que se acompañan. Deben presentar además otro juego de copias de dichos documentos con la supresión de sus datos personales y la denominación de su despacho a fin de guardar reserva de su identidad, para efectos de la evaluación; asimismo deben presentar estas copias en archivo magnético (escaneadas) o remitidas por internet. En caso de material de audio o video del acto procesal respectivo, debe adjuntar además la transcripción de su participación correspondiente, debidamente autenticada por autoridad competente, la que también debe presentar en archivo magnético o enviarla vía internet.
- k) Detalle de seis expedientes relativos a procesos judiciales, investigación o trámites administrativos a fin de evaluarse la gestión de los mismos, con indicación exacta de su ubicación actual para efectos de la verificación correspondiente. Los expedientes deben comprender cada una de las especialidades en las que se hubiera desempeñado en diferentes materias, en **número proporcional** dentro del periodo materia de evaluación.
- l) Original o copia legalizada de las publicaciones en materia jurídica y afines que hubieran efectuado durante el periodo de evaluación. En el caso de artículos contenidos dentro de un texto o revista que cuenta con trabajos de diferentes autores, se podrá acompañar el texto original o copia certificada notarialmente de la carátula y del artículo escrito por el magistrado.
- m) Constancia actualizada de encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión, expedida por el Colegio de Abogados al que es agremiado.

Cada uno de los documentos que se adjunten **deberán estar debidamente foliados y además suscritos** por el magistrado convocado. Esta formalidad deberá cumplirse en la presentación de **todos** los escritos que presenten los evaluados al proceso.

7) ENTREVISTA PERSONAL

Los magistrados convocados serán entrevistados personalmente, conforme al cronograma que se indica.

8) PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Se convoca a los ciudadanos así como entidades públicas o privadas, para que dentro de los 15 días de publicada la convocatoria en los diarios, puedan hacer llegar al Consejo Nacional de la Magistratura información sobre hechos relevantes relacionados con la conducta e idoneidad del magistrado, apoyando o cuestionando su continuidad en el cargo. Dicha información deberá estar sustentada con la documentación correspondiente.

La comunicación dirigida al Presidente del CNM debidamente suscrita, deberá:

- a) Consignar apellidos y nombres, acompañando copia de su documento de identidad e indicando su domicilio real.
- b) Indicar apellidos y nombres, cargo y distrito judicial del magistrado sometido a ratificación.
- c) Describir los hechos y expresar los fundamentos en que se ampara.
- d) Adjuntar los documentos que sustenten la información.
- e) Señalar lugar, fecha; estampar su huella digital en caso de no saber firmar o estar impedido.
- f) Firmar en cada una de las hojas del escrito.
- g) Adjuntar copia de la comunicación y de los anexos que se acompañan, en número suficiente para la notificación al magistrado en caso de que se cuestione su conducta o idoneidad.

La presentación del escrito de participación ciudadana no requiere firma de abogado ni está afecta al pago de tasa alguna.

La identificación del ciudadano o de la institución que presente la información podrá mantenerse en reserva, cuando así lo soliciten.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación el siguiente:

1. 05 de julio de 2011: Inicio de los procesos.
2. Del 05 de julio al 02 de agosto de 2011: Evaluación de la documentación recibida y formulación de los informes individuales por la Comisión Permanente de Evaluación Integral y Ratificación.
3. 11 de agosto de 2011: Pronunciamiento sobre los informes individuales de la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación por el Pleno del Consejo.
4. Del 17 de agosto de 2011 y hasta que culmine el proceso: Se pone a disposición de los magistrados sujetos a evaluación sus respectivos informes individuales y sus expedientes de evaluación integral y ratificación (artículo 32 del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación).
5. Del 22 al 23 de agosto de 2011: Entrevistas personales de los magistrados sujetos a evaluación y sesión del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura a fin de adoptar la decisión final y emitir las resoluciones correspondientes en cada proceso.

Las entrevistas personales públicas se llevarán a cabo en la sede institucional del Consejo Nacional de la Magistratura, sito en Avenida Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, Lima.

San Isidro, 09 de mayo de 2011

Dr. Ing. GONZALO GARCIA NUÑEZ
PRESIDENTE

MARCO ROJO ROJAS
SECRETARIO GENERAL (e)